



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00084437- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las actuaciones de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 2 la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita que se suscriba entre esta Casa y la Agencia Internacional de Energía Atómica (International Atomic Energy Agency - IAEA) el contrato de Investigación IAEA N° 25063 que en sus versiones Inglés y Castellano corre en los órdenes 5 y 6, respectivamente;

Que es objeto del referido acuerdo el financiamiento del Proyecto de Investigación titulado "Freshwater cyanotoxins in food and related matrices. Development of quantitative methods based on isotopic dilution and LCMS/MS for risk assessment in Argentina";

Que dicha financiación se enmarca en el Proyecto de Investigación Coordinada de la IAEA D52044, titulado "Nuclear Techniques to Support Risk Assessment of Biotoxins and Pathogen Detection in Food and Related Matrices";

Que al orden 12 produce informe la Asesoría Legal de la SECYT;

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, al orden 14 interviene la Oficina de Propiedad Intelectual efectuando el informe que le es propio;

Que, asimismo, la dependencia ha agregado los Informes de Factibilidad y Pertinencia (orden 16) y Económico-Financiero (orden 18) que exige la reglamentación vigente;

Que al orden 26 tiene intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y emite el Dictamen N° DDAJ-2022-69782-E-UNC-DGAJ#SG, en el que no formula observaciones al respecto;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Superior produce despacho al orden 36;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y del Art. 3º, Inc. 3), de la Ord. HCS 12/11, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

ad referéndum del H. Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Investigación IAEA N° 25063 obrante en los órdenes 5 y 6 (versiones Inglés y Castellano, respectivamente) y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con la Agencia Internacional de Energía Atómica (International Atomic Energy Agency-IAEA) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la cesión de los derechos de propiedad intelectual pactada en el Art. 4º del contrato referido en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.